

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Aprobados por el CODI en la sesión 674 de 2014

1. Presentación

La Universidad de Antioquia y su Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI–, en el marco del “*Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia 2006-2016. Una universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y el país*”, el “*Plan de Acción de la Vicerrectoría de Investigación 2012-2015*”, el proceso de Autoevaluación del Sistema Universitario de Investigación, las “*Políticas, Programas o Estrategias*” del Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI– y con fundamento en el literal b) del artículo 20 del Reglamento de Investigación, Acuerdo Superior 204 de 2001, modificado por el artículo 4º del Acuerdo Superior 386 de 2011, realiza la siguiente convocatoria.

Estos Términos de Referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, que cuenta con la información y documentación solicitada y que puede cumplir los compromisos.

2. Objetivo

Cofinanciar proyectos de investigación aplicada y/o de desarrollo experimental de los Grupos de Investigación de la Universidad de Antioquia.

3. Modalidad

Recuperación contingente.

4. Dirigido a

Grupos de Investigación de la Universidad de Antioquia, en asocio con un agente externo (empresas, organizaciones públicas o privadas, cooperantes nacionales o internacionales, entre otros).

5. Financiación

5.1. Monto de la convocatoria:

LA UNIVERSIDAD cuenta para la convocatoria, con **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000)** del presupuesto del CODI de la vigencia 2014.

De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de llegada. En caso de no asignarse el total de los recursos en el tiempo estipulado, el CODI decidirá si prorroga la convocatoria, abre nueva o utiliza estos en otros programas.



Convocatoria Investigación aplicada y/o desarrollo experimental

5.2 Cuantía a financiar por proyecto:

El monto máximo a financiar por la Universidad por proyecto será hasta de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**. Las empresas o entidades públicas o privadas cofinanciadoras, deberán aportar como mínimo un monto en efectivo igual al que desembolsa la Universidad de Antioquia.

En la Propuesta se deberá informar quien será el ejecutor de los recursos en efectivo del proyecto.

5.3 Rubros financiables por el CODI:

Materiales y reactivos, equipos y prototipos, trabajo de campo, personal (incluye pago de estímulo de estudiantes de acuerdo a la reglamentación vigente del CODI), software o compra de licencias, asesoría externa, procesos de protección nacional y otros rubros que puedan justificarse dada la naturaleza y el alcance de los proyectos.

De los recursos solicitados al CODI, el 6% corresponderá a la administración del proyecto.

En caso de adquisición de equipos o software para el desarrollo de la investigación, con dineros aportados por el CODI en esta convocatoria ellos serán propiedad de la Universidad de Antioquia.

En caso de adquisición de equipos o software para el desarrollo de la investigación con recursos compartidos, en el convenio que se suscriba se deberá definir la propiedad de los mismos.

6. Requisitos mínimos de participación y documentación a aportar.

	Requisito	Documento a aportar
1	El proyecto debe ser presentado por un Grupo de Investigación de la Universidad	Carta de presentación de la propuesta firmada por el Investigador principal y visto bueno del coordinador del Grupo. Anexo 1
2	El investigador principal deberá ser un docente vinculado a la Universidad. El investigador principal, así como los demás profesores de la Universidad de Antioquia que participan en el proyecto, deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en los proyectos de investigación registrados en el Sistema Universitario de Investigación, independiente del rol que tengan en los mismos (co-investigador, asesor, tutor, etc.), al momento de presentar la propuesta, de lo contrario, el Grupo no podrá ser beneficiario de esta convocatoria.	Carta de aval y certificación del Comité Técnico o quien haga sus veces. Anexo 2



Convocatoria Investigación aplicada y/o desarrollo experimental

3	El proyecto deberá ser cofinanciado por una o varias entidad(es) externa(s) a la Universidad. Dicha cofinanciación deberá estar representada en una suma en dinero (en efectivo) igual o mayor a la solicitada al CODI.	Carta de presentación de la entidad Cofinanciadora firmada por el representante legal. Anexo 3
4	Si la entidad cofinanciadora es una empresa privada, la misma deberá haberse constituido por lo menos dos años antes de la fecha de apertura de esta convocatoria.	Certificado de Existencia y representación, expedido con no más de dos meses de antelación a la presentación de la propuesta.
5	El proyecto que se presenta a la convocatoria, no debe encontrarse en ejecución o estar siendo financiado por la Universidad o por otra institución o por la empresa.	Carta de presentación de la propuesta firmada por el Coordinador del Grupo Anexo 1 Carta de presentación de la entidad Cofinanciadora. Anexo 3
6	Propuesta que debe incluir: Ficha Técnica Plan de Trabajo y Presupuesto Información básica de los investigadores y del Grupo de Investigación Acta de Propiedad Intelectual	Anexo 4: Ficha Técnica Anexo 5: Plan de Trabajo y Presupuesto Anexo 6: Información sobre los investigadores. Anexo 7: Acta de Acuerdo Propiedad Intelectual.
7	Aval del Comité Técnico del Centro de Investigación o quien haga sus veces, que administrará el proyecto.	Carta de aval y certificación del Comité Técnico o quien haga sus veces. Anexo 2
8	Aval de la dedicación horaria de los participantes al proyecto por parte del Consejo de Escuela, Facultad, Instituto o Corporación	Carta Aval del Consejo de la Unidad Académica.
9	Aval de Comité de Ética para los proyectos que lo requieran según recomendación realizada por el Comité Técnico del Centro de Investigación	Carta Aval del Comité de Ética

7. Cronograma y lugar de entrega de las propuestas

7.1 Cronograma:

La convocatoria será modalidad “ventanilla abierta” y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre 2014 o hasta que se agoten los recursos.

Etapa o actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	19 de junio de 2014
Recepción de propuestas	Todos los días hábiles entre la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Horario 8:00 12:00 y 14:00 a 18:00
Evaluación de los proyectos presentados	30 días calendario
Cierre de la convocatoria	31 de octubre de 2014 hasta las 18.00 *

* O antes, si se agotan los recursos.

7.2 Lugar de Entrega:

La propuesta y la documentación anexa, debe ser entregada por el Centro de Investigación al Programa de Gestión Tecnológica (Unidad de Transferencia Tecnológica) ubicado en la oficina 706 del Edificio de Extensión de la Universidad de Antioquia.

8. Trámite de los proyectos, evaluación y selección

- Los proyectos serán tramitados de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en los formatos adjuntos a estos términos.
- Los Comités Técnicos de los Centros de Investigación, o quien haga sus veces, revisarán el cumplimiento de requisitos y darán su aval a los proyectos que se ajusten a los términos de referencia.
Si requiere de asesoría, consulte con su Centro de Investigación o quien haga sus veces o sus respectivos gestores tecnológicos.
- El proyecto se someterá a la evaluación de una comisión compuesta por un representante designado por el CODI y el coordinador de la Unidad de Transferencia Tecnológica de la Universidad. En caso de que no se llegue a un acuerdo, la Directora del Programa de Gestión Tecnológica convocara a un tercero según el tema del proyecto. La evaluación será regida por un acuerdo de confidencialidad y una declaración de conflicto de intereses.
- Los proyectos se evaluarán por orden de llegada.
- Los criterios a evaluar serán: viabilidad técnica y económica del proyecto, costos presupuestados en el proyecto de acuerdo con los precios del mercado, resultados esperados e impacto tecnológico, social, económico y/o ambiental; monto de los aportes del socio

externo, que estén enmarcados en los planes de Ciencia y Tecnología Regional y Local, y otros, a juicio de los evaluadores dada la especificidad del proyecto.

9. Compromisos

Los compromisos mínimos que adquieren los investigadores, son:

9.1 El proyecto deberá contemplar resultados (verificables) a alcanzar, tales como lograr un desarrollo tecnológico con aplicabilidad en un sector específico, productivo o social, que se esté aplicando o se podrá aplicar. Los resultados seleccionados en la Ficha Técnica (anexo 4) se convertirán en compromiso obligatorio y serán objeto primordial de evaluación de las propuestas.

9.2 Informes.

Presentar a la Unidad de Transferencia Tecnológica del Programa de Gestión Tecnológica, a través y con el aval del Comité Técnico del Centro de Investigación o quien haga sus veces, informes de ejecución técnica y financiera, incluyendo las del agente externo, así:

a. Informes de seguimiento:

- Para proyectos cuya duración sea superior a 12 meses, por lo menos, un Informe semestral.
- Para proyectos cuya duración sea inferior a 12 meses, por lo menos, un informe al 50% de ejecución, según el cronograma presentado.

b. Informe final:

Para todos los proyectos, un informe final al 100% de su ejecución.

El informe final deberá ser entregado al Centro de Investigación dentro del mes (1) siguiente a la terminación del proyecto. En este último período no se pueden ejecutar recursos.

c. Informes de Propiedad Intelectual

- Un informe sobre los resultados potenciales susceptibles de protección de propiedad intelectual o posible comercialización (revelación), transcurrido el 50% (o menos si se considera pertinente) de ejecución del proyecto.
- Un informe final sobre los resultados relacionados con la propiedad intelectual obtenidos a la terminación del proyecto.

Estos informes deberán ser elaborados por el Investigador Principal y ser presentados directamente al Programa Gestión Tecnológica (Unidad Transferencia de Tecnología) para su evaluación.

10. Duración del proyecto y etapas (inicio, ejecución, seguimiento y liquidación)

10.1 Duración del proyecto:

Hasta 18 meses a partir de la suscripción del convenio con la entidad cofinanciadora.

10.2 Plazo suscripción de convenio:

La Universidad y el cofinanciador deberán suscribir el correspondiente convenio de dentro de los dos meses siguientes a la comunicación en la cual se informa de la aprobación del Proyecto.

10.3 Desembolso de los recursos por parte de la Universidad:

Los recursos de cofinanciación por parte de la Universidad serán trasladados a la Unidad Ejecutora que administre el proyecto por parte del Grupo, una vez se suscriba el convenio de cooperación con la entidad cofinanciadora.

10.4 Presentación de informes:

El Investigador Principal deberá presentar los informes de que habla el numeral 9.2 de esta convocatoria.

10.5 Liquidación:

El convenio deberá ser liquidado dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del proyecto.

10.6 Supervisión:

El CODI, directamente o por intermedio del Programa Gestión Tecnológica o de una Auditoría Institucional, podrá revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por los Investigadores y/o Grupos de Investigación y/o Centros de Investigación (o quien haga sus veces) y adoptar las medidas que considere necesarias.

10.7 Secretaría Operativa:

El Programa de Gestión Tecnológica – Unidad de Transferencia Tecnológica, cumple las funciones de Secretaría Operativa de la Convocatoria.

El CODI será la instancia decisoria con respecto a las reclamaciones u objeciones que se presenten.

11. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual sobre los resultados del proyecto será de las entidades a las cuales pertenezcan los creadores (inventores o autores).

Si los creadores pertenecen exclusivamente a la Universidad, la titularidad sobre los derechos patrimoniales de los resultados corresponderá a ésta, quien en contraprestación le otorgará al cofinanciador una licencia de explotación comercial.



Convocatoria Investigación aplicada y/o desarrollo experimental

El Grupo deberá informar, con la propuesta, los activos de propiedad intelectual que se tienen previos al desarrollo de este proyecto y que se utilizarán en el mismo, así como los que espera obtener al final. Entiéndase como activo de propiedad intelectual, aquellas creaciones protegidas o susceptibles de protección por propiedad intelectual, que se utilizarán en el proyecto o que pueden ser el resultado del mismo y que la Institución puede explotar, o transferir a terceros.

Ejemplo: Inventos, software, patentes, marcas, secretos empresariales, bases de datos etc.

Esta información será registrada en la Ficha del Proyecto y en el Acta de inicio.

Para la negociación y los asuntos relacionados con propiedad intelectual de los proyectos, se deberá contar con el acompañamiento de la Unidad Transferencia de Tecnología del Programa de Gestión Tecnológica y formalizar los documentos a que haya lugar (según lo establece el Acuerdo Superior 284 de 2004, artículo 10 literal f y artículo 11 literal f).

12. Información complementaria. Puede solicitarse en la Unidad Transferencia de Tecnología del Programa Gestión Tecnológica, a través de Mauricio Arango Londoño. Datos de contacto: teléfono 2192133, e-mail: malberto.arango@udea.edu.co. Edificio de Extensión oficina 706.

13. Anexos

Anexo 1	Carta de presentación del grupo
Anexo 2	Carta de aval y certificación Comité Técnico
Anexo 3	Carta de presentación de la entidad cofinanciadora
Anexo 4	Ficha Técnica
Anexo 5	Plan de Trabajo y Presupuesto
Anexo 6	Información sobre los investigadores
Anexo 7	Acta de Acuerdo Propiedad Intelectual

Medellín, 18 de junio de 2014